

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS METAS DE AHORRO POR UNIDAD RESPONSABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2016 Y EL LINEAMIENTO PARA MEDIR EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTEN AL CONSEJO GENERAL, JUNTA GENERAL EJECUTIVA O COMISIONES. INE/JGE56/2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- INE/JGE56/2016.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS METAS DE AHORRO POR UNIDAD RESPONSABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2016 Y EL LINEAMIENTO PARA MEDIR EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTEN AL CONSEJO GENERAL, JUNTA GENERAL EJECUTIVA O COMISIONES

ANTECEDENTES

1. En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el 28 de agosto del 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG805/2015 el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016.
2. El 27 de noviembre del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en el que se establecen diversas obligaciones para los entes autónomos como el Instituto Nacional Electoral.
3. El 11 de diciembre de 2015, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE189/2015, mediante el cual propuso al Consejo General, las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
4. En sesión extraordinaria del 16 de diciembre del 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó con el Acuerdo INE/CG1061/2015 las políticas y Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- IV. Que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esta Ley, de conformidad con lo señalado por el artículo 31, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- V. Que el artículo 31, párrafo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- VI. Que el artículo 34, párrafo 1, incisos a) al d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
- VII. Que el artículo 35, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- VIII. Que el artículo 44, párrafo 1, incisos bb) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina como atribución del Consejo General, fijar las políticas y los programas generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley o en otra legislación aplicable.
- IX. Que el artículo 51, párrafo 1, incisos l) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- X. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), c) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- XI. Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones generales emitidas por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se oponga a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.
- XII. Que corresponde al Consejo, entre otras, dictar las modalidades pertinentes para el óptimo aprovechamiento de los recursos del Instituto, de conformidad con las determinaciones que, en su caso, estableció la Cámara de diputados y conforme a los requerimientos institucionales, en cumplimiento al artículo 5, párrafo 1, incisos c) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- XIII. Que el artículo 40, párrafo 1, inciso j) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva proponer al Consejo General las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, conforme a los criterios establecidos por las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.
- XIV. Que el artículo 41, párrafo 2, inciso b) del ordenamiento antes citado, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.

- XV. Que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, entre otras, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto, y proponer y aplicar las políticas y Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que determine en conjunto con la Unidad Técnica de Planeación, en el marco de las disposiciones Constitucionales y legales aplicables, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50, párrafo 1, incisos b) y p) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- XVI. Que el artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de dicha Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- XVII. Que el artículo 5 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, menciona que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende: I. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, conforme a las respectivas disposiciones constitucionales, las siguientes atribuciones: a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica; b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en dicha Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes.
- XVIII. Que el artículo 61, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los ejecutores de gasto como el Instituto Nacional Electoral, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.
- XIX. Que para los efectos del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral en su artículo 4, fracciones LI y LII, se define como presupuesto autorizado los recursos económicos autorizados por la Cámara de Diputados para el Instituto Federal Electoral por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación y presupuesto aprobado es el autorizado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, publicado al inicio del ejercicio fiscal en la página web institucional, para cada una de las Unidades Responsables.
- XX. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece que el gasto para el Instituto Nacional Electoral asciende a la cantidad total \$15,473,834,466.
- XXI. Que el penúltimo párrafo del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, establece que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas, equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de

apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de internet, a más tardar el último día hábil de febrero, sus respectivos Lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

- XXII. Que en atención al Punto de Acuerdo CUARTO del Acuerdo INECG/1061/2015, en donde se señala que los remanentes y disponibilidades presupuestales generados por la aplicación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública serán transferidos con autorización de la Junta General Ejecutiva, en primer lugar a la atención de las prioridades institucionales, destacando el cumplimiento de las actividades relacionadas directamente con los Procesos Electorales Locales 2016, en segundo lugar a aquellos gastos que permitan adelantar las acciones relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y sólo ante la existencia de remanentes al Fideicomiso denominado: "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral", excepto los generados en el capítulo 1000 "Servicios personales", los cuales se destinarán a incrementar los recursos del "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral".
- XXIII. Que en cumplimiento al Punto de Acuerdo SEXTO del Acuerdo INECG/1061/2015, en donde se instruye a las Comisiones del Consejo General, órganos y unidades responsables del Instituto Nacional Electoral que sometan un Acuerdo a la consideración del Consejo General o de la Junta General Ejecutiva, que implique la necesidad de recursos humanos, materiales o financieros para su ejecución, que incluyan información sobre su impacto presupuestario, la Dirección Ejecutiva de Administración elaboró la metodología y formato que se presentan para aprobación de la Junta General Ejecutiva.
- XXIV. Que en acatamiento a lo señalado por el Punto de Acuerdo SÉPTIMO del Acuerdo INECG/1061/2015, en donde se instruye a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para que, apruebe antes del último día hábil de febrero del 2016, las metas de ahorro y Lineamientos respectivos, correspondientes al ejercicio del presupuesto 2016, la Dirección Ejecutiva de Administración elaboró, integró y revisó cada una de la metas que aquí se proponen.
- XXV. Que en el artículo 9, inciso a), numeral 2 del Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2016-2018, se consideró como tipo de cambio 15.00 pesos mexicanos por dólar americano, para fines de programación de las adquisiciones o contratación de servicios en la divisa de referencia, tomando como base los pre-criterios 2015 presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al H. Congreso de la Unión el 31 de marzo de 2015.
- XXVI. Que la Dirección Ejecutiva de Administración ha identificado por Unidad Responsable el monto estimado del déficit con motivo de la paridad cambiaria del peso mexicano frente al dólar americano considerando el tipo de cambio publicado por el Banco de México el 9 de febrero de 2016, es decir, 18.85 pesos mexicanos por dólar americano, respecto del tipo de cambio establecido para la programación de las adquisiciones o contratación de servicios en el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2016-2018.

UR	Proyecto	Partida	Tipo de cambio considerado para el presupuesto 2016		Total Pesos	Total dólares	18.85 pesos por dólar*	Diferencia a cubrir por el déficit de la paridad cambiaria
			15 pesos por dólar	16 pesos por dólar				
OF05	PB00000	37602		504,000	504,000	31,500	593,775.00	89,775.00
OF07	PB00000	35701	23,000		23,000	1,533.33	28,903.33	5,903.33
OF09	PB00000	32701		11,200,555	11,200,555	700,035	13,195,653.85	1,995,098.86
		59701		1,263,000	1,263,000	78,938	1,487,972	224,971.88
OF11	PB12002	PB00000	24601	10,800	10,800	720.00	13,572.00	2,772.00
		21401	304,365	304,365	20,291.00	382,485.35	78,120.35	
		29401	301,950	301,950	20,130.00	379,450.50	77,500.50	
		32701	85,005	85,005	5,667.00	106,822.95	21,817.95	
		33301	65,269,092	65,269,092	4,351,272.80	82,021,492.28	16,752,400.28	
		33603	79,708,549	79,708,549	5,313,903.25	100,167,076.48	20,458,527.56	
		35301	495,000	495,000	33,000.00	62,050.00	12,705.00	
		56601	683,820	683,820	45,588.00	859,333.80	175,513.80	
		R1104A0	21401	304,365	304,365	20,291.00	382,485.35	78,120.35
		R1104A0	29401	301,950	301,950	20,130.00	379,450.50	77,500.50
		R1104A0	32701	75,000	75,000	5,000.00	94,250.00	19,250.00
		R1114A0	33301	19,318,857	19,318,857	1,287,923.80	24,277,363.63	4,958,506.63
		R1109C0	33603	774,700	774,700	51,666.67	9,735,396.67	1,988,396.67
		R1113A0	87,307,820.6	87,307,821	5,820,521.37	109,716,827.89	22,409,007.29	
R1106A0	35301	15,750	15,750	1,050.00	1,979,250.00	404,250.00		
R1109D0	31801	10,152,482.4	10,152,482.4	6,768,322	127,582,862	26,058,038.16		
OF12	PB00000	31701	4,042,587	4,042,587	269,505.80	5,080,184.33	1,037,597.33	
		PB14002	32701	1,789,180	1,789,180	119,278.67	2,248,402.87	459,222.87
OF21	PB14002	32701	3,807,304	3,807,304	253,820.27	4,784,512.03	977,208.03	
		33301	1,213,776	1,213,776	80,918.40	1,525,311.84	311,535.84	
			376,564,245	12,967,555	389,531,800	25,914,755.16	488,493,134.68	98,961,335.16

*Tipo de cambio cierre 09 de Febrero de 2016

XXVII. Que en el ejercicio 2016, el Instituto Nacional Electoral asumirá parte del costo de las elecciones extraordinarias en los Estados de Colima, Tabasco, y Estado de México; para lo cual la Dirección Ejecutiva de Administración ha recibido solicitudes de recursos conforme a lo siguiente:

Elecciones extraordinarias:	Monto de los requerimientos
Colima	13,713,781.45
Tabasco	12,292,917.11
Estado de México	2,686,795.77
Total	28,693,494.33

XXVIII. Se propone que con el monto de los recursos que se obtengan derivados de la aplicación de las metas de ahorro durante el ejercicio 2016, se integre un "Fondo de Contingencia" que permita cubrir el costo de elecciones extraordinarias, el déficit por la paridad cambiaria del peso frente al dólar y prioridades institucionales; cuyos recursos se concentren en una estructura del presupuesto base no regularizable para su identificación y manejo oportuno para atender las contingencias.

XXIX. Que en razón de lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 31, párrafos segundo y cuarto, 34, párrafo 1, incisos a), b), c) y d), 35, párrafo 1, 44, párrafo 1, incisos bb) y jj), 51, párrafo 1, incisos l) y r), 59, párrafo 1, incisos a), b), c) y h), y Sexto Transitorio, segundo párrafo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafo 1, incisos c) y m), 40, párrafo 1, inciso j), 41, párrafo 2, inciso b), 50, párrafo 1, incisos b) y p), del

Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 4, fracciones LI y LII, del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; 9, inciso a), numeral 2 del Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2016-2018; 1º, párrafo segundo, 5, 61, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, párrafo penúltimo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las metas de ahorro correspondientes al ejercicio del presupuesto 2016 del Instituto Nacional Electoral por un importe total de \$44,324,182.50 (Cuarenta y cuatro millones trescientos veinticuatro mil ciento ochenta y dos pesos 50/100 M.N.), mismas que se desglosan por Unidad Responsable en el anexo 1 del presente Acuerdo.

Los recursos provenientes de la aplicación de las metas de ahorro se destinarán a la creación de un "Fondo de Contingencia" para cubrir los imprevistos que se presenten por la organización de elecciones extraordinarias que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mandate al Instituto Nacional Electoral, el déficit por la paridad cambiaria del peso frente al dólar y a prioridades institucionales.

Las unidades responsables que requieran ampliar las partidas presupuestales incluidas en las metas de ahorro, deberán aportar al "Fondo de Contingencia" el mismo porcentaje aprobado por la Junta General Ejecutiva para este concepto, respecto del monto que se amplíe a dicha partida.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar la reducción de los recursos correspondientes a la meta de ahorro establecida en el Acuerdo Primero, y los transfiera a la estructura que determine del presupuesto base no regularizable para la integración del "Fondo de Contingencia", con recursos disponibles provenientes de presupuesto base y proyectos especiales.

De conformidad con la normatividad aplicable, las unidades responsables deberán realizar las gestiones ante la Unidad Técnica de Planeación, para reducir el monto de los proyectos de la Cartera Institucional de Proyectos 2016 a su cargo, en el porcentaje y monto aprobado en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Administración autorice con base en la disponibilidad presupuestal del "Fondo de Contingencia", cubrir los imprevistos que se soliciten oficialmente como ampliaciones líquidas de recursos en el transcurso del ejercicio presupuestal 2016.

CUARTO.- La Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Administración informará trimestralmente a la Junta General Ejecutiva, el avance sobre el cumplimiento de los Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria aprobados mediante el Acuerdo INE/CG1061/2015 y de las metas de ahorro obtenidas conforme al Acuerdo Primero. El informe incluirá las acciones realizadas, los montos de ahorro obtenidos, y en su caso, los ahorros adicionales generados por la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina del gasto, así como las acciones específicas tendientes a fomentar el ahorro y eficiencia en el ejercicio del presupuesto.

QUINTO.- Se aprueba el Lineamiento y el formato para medir el impacto presupuestario de los proyectos de acuerdo que se presenten al Consejo General, Junta General Ejecutiva o Comisiones que correspondan, que se anexan al presente Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento de todas las unidades responsables del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

OCTAVO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta, en la NormalNE y en la página web del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de febrero de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

LINEAMIENTO PARA MEDIR EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTEN AL CONSEJO GENERAL, JUNTA GENERAL EJECUTIVA O COMISIONES

El impacto presupuestario es el efecto programático o importe presupuestario en materia de gasto derivado de la posible aprobación de un proyecto, que será presentado al Consejo General, Junta General Ejecutiva o Comisiones.

Es responsabilidad de las Unidades Responsables, presentar el impacto presupuestal de sus proyectos.

Las principales disposiciones a considerar para estimar el impacto presupuestario son el Presupuesto de Egresos; Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros; Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos; Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y Clasificador por Objeto del Gasto del Instituto.

Las Unidades Responsables deberán elaborar el impacto presupuestario conforme al formato, el cual deberá incluir al menos:

- I. Aspectos generales: nombre de la unidad responsable que presenta el proyecto, objeto del proyecto, así como una las principales acciones a ejecutar para el cumplimiento del acuerdo propuesto.
- II. Impacto en la estructura orgánica del Instituto: precisar la creación o modificación de plazas, periodo de contratación, tipo de plaza y monto.
- III. Impacto en Programas: el impacto que tendrían el proyecto en los programas presupuestarios, presupuesto base o proyectos especiales, si se modifican o se tienen que crear nuevos proyectos.
- IV. Fuente de Financiamiento: de requerirse se cubrirán por medio de adecuaciones compensadas de la propia Unidad Responsable o ampliaciones líquidas.
- V. Impacto total en el gasto: estimación del impacto en el gasto total de la Unidad Responsable para el año de referencia con base en su naturaleza económica y programática:
 - a) Recursos Humanos
 - b) Recursos Materiales, Arrendamiento o Servicios
 - c) Recursos Financieros

Identificación de Impacto Presupuestario

No.	Descripción
1	Unidad responsable: Areas del Instituto Nacional Electoral establecidas en el Título Primero del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, que están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran, para contribuir al cumplimiento de los programas.
2	Tipo de acuerdo: Consejo General; Junta General Ejecutiva o Comisión (especificar)
3	Objeto del Proyecto de Acuerdo: Es el propósito que se pretende cumplir con el desarrollo de las acciones para el cumplimiento del acuerdo propuesto. Su contenido debe responder a los cuestionamientos ¿qué se hace?, ¿cómo se hace? y ¿para qué se hace?".
4	Principales acciones a ejecutar para el cumplimiento del acuerdo propuesto: Actos que se realizarán, con un fin determinado.
5	¿El Acuerdo Genera Impacto Presupuestario? Si: Cuando hay necesidad de recursos humanos, financieros o materiales No
6	¿El Acuerdo Genera Impacto Presupuestario pero está contemplado en el presupuesto del Instituto? Si No
6a	De estar contemplado en el presupuesto del Instituto, especificar el programa presupuestario, proyecto específico o presupuesto base en el que se ubican los recursos: Programa Presupuestario: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas. Presupuesto base: se clasificará en presupuesto para servicios básicos y presupuesto para gasto de operación, el que corresponde al gasto mínimo necesario para la operación del Instituto. Proyecto específico: Esfuerzo de trabajo temporal compuesto de actividades y recursos, para crear un producto, servicio o resultado único.
7a	De existir la necesidad de recursos presupuestales adicionales, se pretende sea cubierta por medio de: <i>Adecuación Compensada:</i> Ampliaciones y/o reducciones que no incrementan los recursos autorizados en los capítulos de gasto y se efectúan entre partidas aumentando o disminuyendo en igual proporción los recursos asignados a las mismas. <i>Ampliación Líquida:</i> Aumento a la asignación original de una clave presupuestaria que incrementa el total de presupuesto. <i>No aplica</i>
7b	¿Se cuenta con el programa presupuestario, proyecto específico o presupuesto base a afectar? Si No

No.	Descripción
7c	Clave y nombre del programa presupuestario, proyecto específico o presupuesto base: <i>Programa Presupuestario:</i> Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas. Presupuesto base: se clasificará en presupuesto para servicios básicos y presupuesto para gasto de operación, el que corresponde al gasto mínimo necesario para la operación del Instituto. Proyecto específico: Esfuerzo de trabajo temporal compuesto de actividades y recursos, para crear un producto, servicio o resultado único.
8	Monto total del impacto presupuestal
9	Costeo del Impacto (En este apartado se deberá indicar los requerimientos específicos según corresponda)
10	Recursos Humanos: Número de plazas Periodo de contratación Tipo de Plaza Acciones a realizar Monto
11	Recursos Materiales, Arrendamientos y/o Servicios: Bien, arrendamiento o servicio Entregable Monto
12	Recursos Financieros: Trasferencias, viáticos, pasajes, otros Acciones Monto
13	Calendario de gasto por tipo de recursos (precisar el monto de los recursos y mes en que se ejercerán)
14	Ampliación líquida de recursos Presión de gasto
15	Clave presupuestaria a reducir
16	Clave presupuestaria a ampliar
17	Nombre y cargo de quien elaboró
18	Nombre y cargo de quien revisó
19	Nombre y cargo de quien autorizó

Metas de Ahorro para el Instituto Nacional Electoral			
Unidad Responsable	Categoría	Total	5%
Estados	Presupuesto Base	213,866,072.00	10,693,303.60
Oficinas Centrales	Presupuesto Base	374,391,292.00	18,719,564.60
	Proyectos	298,226,286.00	14,911,314.30
Total Oficinas Centrales		672,617,578.00	33,630,878.90
Total		886,483,650.00	44,324,182.50

Metas de Ahorro Oficinas Centrales.

Oficina Central	Categoría	Total	Meta de Ahorro 5%
OF01	Presupuesto Base	455,470	22,774
Total OF01	Presidencia del Consejo	455,470	22,774
OF02	Presupuesto Base	1,889,316	94,466
Total OF02	Consejeros Electorales	1,889,316	94,466
OF03	Presupuesto Base	183,912	9,196
Total OF03	Secretaría Ejecutiva	183,912	9,196
OF04	Presupuesto Base	7,222,703	361,135
	Proyectos	30,800,253	1,540,013
Total OF04	Coordinación Nacional de Comunicación Social	38,022,956	1,901,148
OF05	Presupuesto Base	1,848,116	92,406
	Proyectos	1,441,792	72,090
Total OF05	Coordinación de Asuntos Internacionales	3,289,908	164,495
OF06	Presupuesto Base	989,664	49,483
	Proyectos	7,189,500	359,475
Total OF06	Dirección del Secretariado	8,179,164	408,958
OF07	Presupuesto Base	4,711,281	235,564
Total OF07	Contraloría General	4,711,281	235,564
OF08	Presupuesto Base	712,989	35,649
Total OF08	Dirección Jurídica	712,989	35,649
OF09	Presupuesto Base	7,914,054	395,703
	Proyectos	46,606,760	2,330,338
Total OF09	Unidad Técnica de Servicios de Informática	54,520,814	2,726,041
OF11	Presupuesto Base	62,658,050	3,132,903
	Proyectos	76,475,159	3,823,758
Total OF11	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	139,133,209	6,956,660
OF12	Presupuesto Base	20,820,294	1,041,015
	Proyectos	16,912,180	845,609
Total OF12	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	37,732,474	1,886,624
OF13	Presupuesto Base	2,025,887	101,294
	Proyectos	32,750,300	1,637,515
Total OF13	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	34,776,187	1,738,809
OF14	Presupuesto Base	10,218,278	510,914
	Proyectos	1,355,000	67,750
Total OF14	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	11,573,278	578,664
OF15	Presupuesto Base	37,849,630	1,892,482
	Proyectos	44,185,473	2,209,274
Total OF15	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	82,035,103	4,101,755
OF16	Presupuesto Base	166,969,495	8,348,475
	Proyectos	16,059,330	802,967
Total OF16	Dirección Ejecutiva de Administración	183,028,825	9,151,441
OF17	Presupuesto Base	1,326,000	66,300
Total OF17	Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	1,326,000	66,300
OF18	Presupuesto Base	1,491,003	74,550
	Proyectos	3,013,000	150,650
Total OF18	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	4,504,003	225,200
OF20	Presupuesto Base	39,458,420	1,972,921
Total OF20	Unidad Técnica de Fiscalización	39,458,420	1,972,921
OF21	Presupuesto Base	300,527	15,026
	Proyectos	15,557,981	777,899
Total OF21	Unidad Técnica de Planeación	15,858,508	792,925
OF22	Presupuesto Base	811,364	40,568
	Proyectos	100,000	5,000
Total OF22	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	911,364	45,568
OF23	Presupuesto Base	1,091,886	54,594
	Proyectos	3,279,558	163,978
Total OF23	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE)	4,371,444	218,572
OF24	Presupuesto Base	3,442,953	172,148
	Proyectos	2,500,000	125,000
Total OF24	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	5,942,953	297,148
Total Base		374,391,292	18,719,565
Total Proyectos		298,226,286	14,911,314
Total Oficinas Centrales		672,617,578	33,630,879

Partidas consideradas en las metas de ahorro para las Oficinas Centrales			Meta de Ahorro	
Partida	Descripción	Total	5%	
21101	Materiales y útiles de oficina	35,652,499	1,782,624.95	
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	41,352,29	20,676.45	
21301	Materiales estadístico y geográfico	2,000	100.00	
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	25,314,087	1,265,704.35	
21501	Materiales de apoyo informático	1,991,329	99,566.45	
21601	Material de limpieza	555,905	27,795.25	
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	1,131,493	56,574.65	
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos	29,360,172	1,468,008.60	
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	2,565,709	128,285.45	
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados a servidores públicos	20,214,639	1,010,731.95	
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	880,334	44,016.70	
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	4,683,455	234,172.75	
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	1,053,991	52,699.55	
31101	Servicio de energía eléctrica	26,367,078	1,318,353.90	
31401	Servicio telefónico convencional	25,789,372	1,289,468.60	
31501	Servicio de telefonía celular	3,685,800	184,290.00	
31601	Servicio de radiolocalización	3,116,316	155,815.80	
33104	Otras asesorías para la operación de programas	33,798,074	1,689,903.70	
33501	Estudios e investigaciones	4,198,000	209,900.00	
33602	Otros servicios comerciales	24,705,355	1,235,267.75	
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la UR's	15,902,124	795,106.20	
34501	Seguros de bienes patrimoniales	13,000,000	650,000.00	
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	15,481,399	774,569.95	
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	10,292,566	514,628.30	
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	32,535,147	1,626,757.35	
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	6,947,999	347,399.95	
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	7,682,896	384,644.80	
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	52,405,033	2,620,251.65	
37101	Pasajes Aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	14,128,051	706,402.55	
37104	Pasajes Aéreos nacionales para serv. públicos de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	20,854,520	1,042,726.00	
37106	Pasajes Aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y f. oficiales	2,114,568	105,728.40	
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	3,586,860	179,343.00	
37204	Pasajes terrestres nacionales para serv. Púb. de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	3,434,608	171,730.40	
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	14,110,811	705,540.55	
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	17,237,889	861,894.45	
37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y func. Ofic.	2,113,506	105,675.30	
38301	Congresos y convenciones	29,968,934	1,498,446.70	
38401	Exposiciones	57,200	28,600.00	
49201	Cuotas y aportaciones a organismos internacionales	890,000	44,500.00	
51101	Mobiliario	13,416,062	670,803.10	
51501	Bienes informáticos	45,946,514	2,297,325.70	
51901	Equipo de administración	33,152,931	1,657,646.55	
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	18,056,123	902,806.15	
52301	Cámaras fotográficas y de video	14,892,000	744,600.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	19,229,2	9,614.60	
53201	Instrumental médico y de laboratorio	27,594	1,379.70	
54104	Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios administrativos	750,000	37,500.00	
56201	Maquinaria y equipo industrial	1,350,000	67,500.00	
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	3,969,480	198,474.00	
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	714,230	35,711.50	
56701	Herramientas y máquinas herramienta	523,871	26,193.55	
56902	Otros bienes muebles	67,500	3,375.00	
59101	Software	561,044	28,052.20	
59701	Licencias informáticas e intelectuales	30,754,689	1,537,734.45	
Total		672,617,578	33,630,878.90	

Metas de Ahorro Entidades Federativas

Entidad	Categoría	Total	Meta de Ahorro
			5%
Colima	Presupuesto Base	3,168,947	158,447.35
Aguascalientes	Presupuesto Base	2,724,986	136,249.30
Baja California	Presupuesto Base	5,679,142	283,957.10
Baja California Sur	Presupuesto Base	5,259,753	262,987.65
Campeche	Presupuesto Base	3,369,481	168,474.05
Chiapas	Presupuesto Base	9,287,708	464,385.40
Chihuahua	Presupuesto Base	8,584,923	429,246.15
Coahuila	Presupuesto Base	6,449,607	322,480.35
Distrito Federal	Presupuesto Base	14,431,155	721,557.75
Durango	Presupuesto Base	3,643,961	182,198.05
Guanajuato	Presupuesto Base	8,403,282	420,164.10
Guerrero	Presupuesto Base	7,445,058	372,252.90
Hidalgo	Presupuesto Base	6,913,703	345,685.15
Jalisco	Presupuesto Base	13,279,917	663,995.85
México	Presupuesto Base	17,117,450	855,872.50
Michoacán	Presupuesto Base	7,391,986	369,599.30
Morelos	Presupuesto Base	3,850,445	192,522.25
Nayarit	Presupuesto Base	2,705,540	135,277.00
Nuevo León	Presupuesto Base	7,418,679	370,933.95
Oaxaca	Presupuesto Base	10,003,270	500,163.50
Puebla	Presupuesto Base	7,901,384	395,069.20
Querétaro	Presupuesto Base	3,165,563	158,278.15
Quintana Roo	Presupuesto Base	3,995,647	199,782.35
San Luis Potosí	Presupuesto Base	4,810,629	240,531.45
Sinaloa	Presupuesto Base	6,602,853	330,142.65
Sonora	Presupuesto Base	7,658,060	382,903.00
Tabasco	Presupuesto Base	6,276,540	313,827.00
Tamaulipas	Presupuesto Base	5,726,155	286,307.75
Tlaxcala	Presupuesto Base	2,317,396	115,869.80
Veracruz	Presupuesto Base	9,041,228	452,061.40
Yucatán	Presupuesto Base	5,452,198	272,609.90
Zacatecas	Presupuesto Base	3,789,426	189,471.30
Total		213,866,072	10,693,304

Partidas consideradas en las metas de ahorro para las Entidades Federativas			Meta de Ahorro	
Partida	Descripción	Total	5%	
21101	Materiales y útiles de oficina	18,848,895	942,444.75	
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	265,152	13,257.60	
21301	Material estadístico y geográfico	4,200	210.00	
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	15,912,416	795,620.80	
21501	Material de apoyo informativo	674,188	33,709.40	
21601	Material de limpieza	4,152,399	207,619.95	
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	246,225	12,311.25	
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos	3,644,459	182,222.95	
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	7,157,131	357,856.55	
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados a servidores públicos	20,482,613	1,024,130.65	
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de prod. y servicios administrativos	229,096	11,454.80	
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	600,494	30,024.70	
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	883,721	44,186.05	
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	113,563	5,678.15	
31101	Servicio de energía eléctrica	60,446,707	3,022,335.35	
31401	Servicio telefónico convencional	25,566,213	1,278,310.65	
31501	Servicio de telefonía celular	80,880	4,044.00	
31601	Servicio de radiolocalización	60,000	3,000.00	
31602	Servicios de telecomunicaciones	32,588	1,629.40	
33104	Otras asesorías para la operación de programas	118,484	5,924.20	
33602	Otros servicios comerciales	1,766,778	88,338.90	
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la UR's	74,950	3,747.50	
34501	Seguros de bienes patrimoniales	22,885	1,144.25	
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	15,312,380	765,619.00	
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	3,419,753	170,987.65	
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	712,160	35,608.00	
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	11,014,855	550,742.75	
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	250,404	12,520.20	
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	1,647,755	82,387.75	
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	28,736	1,436.80	
37101	Pasajes Aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	50,487	2,524.35	
37104	Pasajes Aéreos nacionales para serv. públicos de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	2,071,922	103,596.10	
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	300,872	15,043.60	
37204	Pasajes terrestres nacionales para serv. Púb. de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	1,100,559	55,027.95	
37206	Pasajes terrestres internacionales para serv. públicos en el desempeño de comisiones y f. oficiales	2,846	142.30	
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	1,383,826	69,191.30	
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	13,135,259	656,762.95	
38301	Congresos y convenciones	263,334	13,166.70	
51101	Mobiliario	465,084	23,254.20	
51501	Bienes informáticos	583,745	29,187.25	
51901	Equipo de administración	160,895	8,044.75	
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	117,260	5,863.00	
52301	Cámaras fotográficas y de video	9,752	487.60	
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	439,230	21,961.50	
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	6,342	317.10	
56701	Herramientas y máquinas herramienta	4,579	228.95	
Total		213,866,072	10,693,304	